

ORDENANZA N° 65/05.-

Crespo - E.Ríos, 24 de Octubre de 2005.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Señor Carlos HEIT y el Ingeniero Amilcar WAIGEL, en su carácter de proyectista, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita autorización para ampliar, por vía de excepción, un local comercial utilizando el 100% del lote ubicado en calle Carbó 445, Manzana N° 207, de nuestra ciudad, teniendo en cuenta que el F.O.S. establecido para la zona donde se construirá la mencionada ampliación, es de 0,5 (50% de la superficie disponible).-

Que este Concejo Deliberante ha decidido en este tipo de casos, autorizar hasta un F.O.S. de 0.8 (80% de la superficie disponible), permitiendo de esta manera desarrollar cualquier actividad con más espacio y comodidades de las que se prevén normalmente.-

Que no es apropiado acceder a este tipo de solicitudes debido a que se ha tomado un criterio común para facilitar el crecimiento de las empresas pero también, las cuestiones de seguridad con respecto a accidentes que se puedan producir en este tipo de construcciones.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD

DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase, por vía de excepción, al Señor Carlos HEIT a realizar la ampliación de su local comercial, utilizando el 80% del lote ubicado en calle Carbó 445, Manzana N° 207, de la ciudad de Crespo.-

///

///

ARTICULO 2°.- Remitir copia de la presente, al interesado.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

CLAUDIO ACCORNERO SATTO
Vice Presidente 1°
A/C PRESIDENCIA - H.C.D.